

RESOLUCIÓN

GAP/2648/2010, de 26 de julio, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de El Lloar.

El día 4 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de El Lloar acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, sobre un fondo bicolor amarillo y azul claro, incorpora el elemento de la espada flameada, que representa a San Miquel, patrón del municipio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

En sesión de 10 de abril de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de El Lloar aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 7 de mayo de 2010, el Ayuntamiento de El Lloar envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas una copia del expediente administrativo donde figuraba, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera, con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 26 de mayo de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y las normas vexilológicas.

Finalmente, el 30 de junio de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la adaptación al paño de los esmaltes y de una de las figuras del escudo municipal oficializado por la Resolución de 26 de octubre de 1987.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de El Lloar, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor horizontal amarilla y azul clara, con la espada de hoja flambante roja y la empuñadura azul clara y la punta hacia arriba, de altura $\frac{2}{5}$ de la del paño y anchura $\frac{1}{15}$ de la largura del mismo paño, situada a $\frac{1}{20}$ del borde superior y a $\frac{1}{6}$ de la del asta.

—2 Inscribir la bandera del municipio de El Lloar en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición

del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

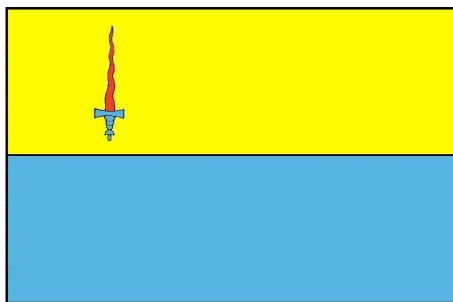
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de julio de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Bandera del municipio de El Lloar



(10.204.118)
